

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 808-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024; Carta N° 611-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 16 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1119-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024, resuelve en su Artículo Primero ratificar al jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias [...] y en su Artículo Segundo Declarar Expedito a la Bachiller: SANDRA ELIZABETH RAMOS SUCASACA, para que sustente la tesis denominada [...];

Que, mediante Carta N° 611-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024, respecto a la ratificación de Jurados de Tesis y declarar expedita a la bachiller para la sustentación de tesis;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1119-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MI NEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
V.º del Invest.
DGA
FIPI
OCI
Arch. /2024

KVCQ

